

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA BUENOS AIRES Y EL RÍO **PARQUE PÚBLICO COSTA URBANA**



ORGANIZA



COLABORA



AUSPICIA



Organiza

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (GCBA)

AUTORIDADES GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lic. Horacio Rodríguez Larreta
Jefe de Gobierno

Dr. Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros

Arq. Álvaro García Resta
Secretario de Desarrollo Urbano

Colabora

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS (SCA)

AUTORIDADES

Arq. LOPEZ Darío
Presidente

Arq. Carlos Sallaberry
Vicepresidente 1º:

Arq. Guillermo Martínez
Vicepresidente 2º

Arq. Sergio Richonnier
Secretario

Auspicia

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS (FADEA)

AUTORIDADES

Arq. Daniel Ricci
Presidente

Arq. Viviana Arco
Vicepresidente

Arq. Claudia Hollenika
Tesorero

Arq. Eduardo Bekinschtein
Secretario

Palabras del organizador

Arq. Álvaro García Resta
SECRETARIO
DE DESARROLLO URBANO



Como Secretario de Desarrollo Urbano, estoy convencido de que la Ciudad la hacemos entre todas las personas que la habitamos y, en especial, de que los concursos de ideas enriquecen los debates, aportan nuevas miradas urbanísticas y nos brindan la inmensa posibilidad de incorporar mayores reflexiones sobre los distintos planes de sector que desde el Gobierno de la Ciudad tenemos planificados; y, por otro lado, cumplen un rol importante como facilitadores de la interacción público - privada, propiciando nuevas ideas provenientes de diversos sectores afines, como la arquitectura o el paisajismo, para que puedan ser analizadas e incluidas en el planeamiento urbano de la Ciudad.

Desde la Secretaría de Desarrollo Urbano consideramos sumamente importante poder establecer vínculos de asistencia, trabajo en equipo y cooperación, junto a la Sociedad Central de Arquitectos, y el resto de las autoridades del Gobierno de la Ciudad, para poder llevar adelante en conjunto los concursos de ideas que hemos planificado. Es por eso que promovemos la participación de profesionales y estudiantes de la arquitectura, el paisajismo, la ingeniería civil y el diseño industrial para intervenir en esta convocatoria.

Uno de los temas sobre los que haremos foco durante esta gestión es cómo volver a retomar nuestra relación con el río y, en ese sentido, para poder continuar con la revitalización del área costera, mejorar su entorno y la relación que hoy tiene la Ciudad con su costa ribereña. Por eso, en Costa Urbana estamos recuperando un terreno hoy privado e inaccesible para uso de las vecinas y los vecinos de la Ciudad. Se trata de un predio que está en desuso hace casi 30 años, que hoy está abandonado y cuyo ingreso es restringido. Para cambiar esto, lo vamos a convertir en un gran parque público con acceso libre al río de 50,8 hectáreas.

Queremos que todas las personas que viven y vienen a la Ciudad puedan disfrutarlo y aprovechar su costa, tener una nueva relación con el río. El

parque va a contar con la infraestructura necesaria para hacerlo accesible y cómodo. Los usos mixtos y la infraestructura es lo que nos acerca a los espacios públicos.

Las personas requerimos de espacios naturales limpios, accesibles y eficientes que se adapten a la vida urbana. Por eso, la relación entre el río y la Ciudad debe ser una característica esencial para el disfrute de las vecinas y vecinos. Recuperar el borde costero implica necesariamente ampliar el concepto del uso del espacio público y trascender los límites de lo que es una costanera o un espacio verde, para desarrollar un lugar que brinde además los servicios, la seguridad y las comodidades necesarias que nos inviten a pasar más tiempo y a disfrutar de la ribera.

Esta es una de las transformaciones que necesitamos para que cualquier persona que vive y transita la Ciudad tenga la libertad de acceder al río, disfrutar de él y apropiarse del borde costero. Es una oportunidad única para recuperar algo que nos pertenece en beneficio de las vecinas y vecinos de la Ciudad, de volver a tener una relación con nuestro río y revalorizar la costa del mismo.

Palabras del organizador

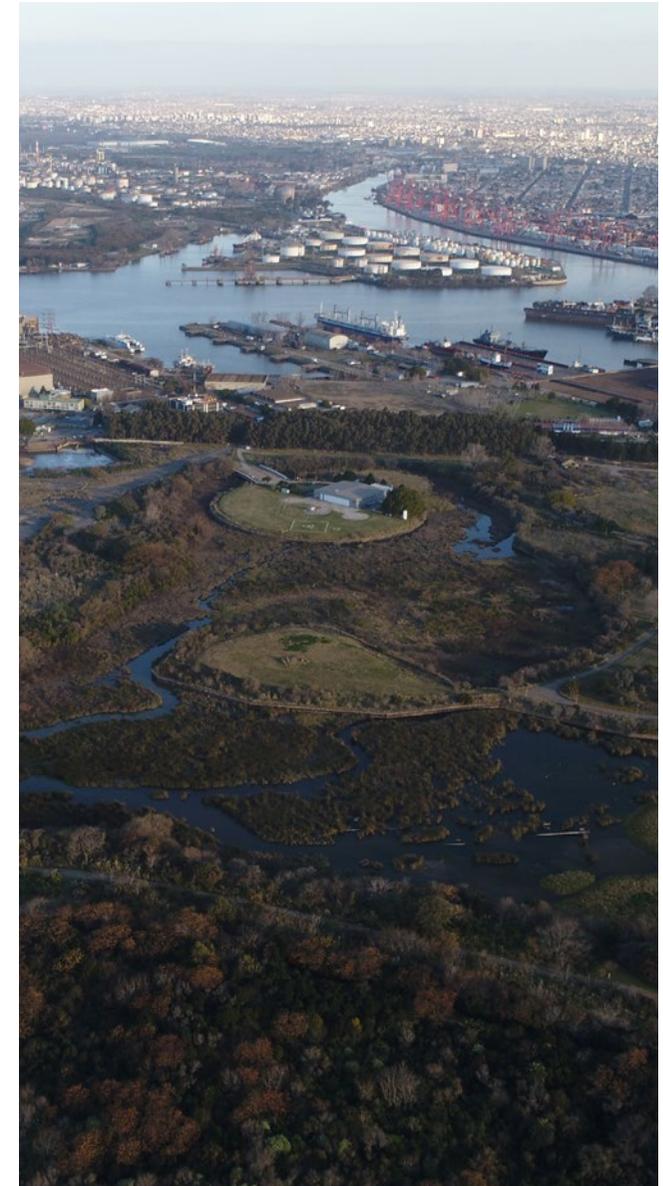
Arq. Luis Cabillón
DIRECTOR GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANO
DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, GCBA.



Bajo la mirada de un planeamiento y desarrollo urbano equilibrado de la Ciudad, siguiendo los lineamientos que nos marca el Plan Urbano Ambiental, las intenciones del Programa Buenos Aires y el Río, y reafirmando el compromiso con una política activa de convocar a todos a las grandes discusiones del territorio, es que se da un nuevo llamado a concurso de ideas urbanas, para fortalecer la participación y esperando que se potencie y enriquezca el debate sobre la integración de la Ciudad con el río.

Continuando una política activa que el Gobierno de la Ciudad viene llevando adelante en los últimos años de recuperación de los espacios verdes costeros, es que se presenta una nueva oportunidad de pensar la relación de la Ciudad de Buenos Aires y el Río de la Plata, en este concurso público de ideas para el Parque Público Costa Urbana.

Durante mucho tiempo la Ciudad le dio la espalda al río, pero en los últimos años comenzamos un proceso de re vinculación, en el que a través de distintos planes y proyectos se fue revalorizando y recuperando el espacio público de la ribera, mejorando las conexiones, posibilitando usos que vuelvan a darle vitalidad a la costa, y hoy se pone de manifiesto la importancia de la generación de nuevos espacios públicos de calidad que acerquen a la gente con la costa, apuntando al disfrute y también al fortalecimiento local.



Palabras de la Sociedad Central de Arquitectos

Arq. Darío López
PRESIDENTE SOCIEDAD
CENTRAL DE ARQUITECTOS



La larga trayectoria de la SCA y FADEA en la organización de los Concursos ha constituido el camino de transparencia que la Institución supo generar en su historia para que los profesionales puedan competir en los proyectos de las obras gestionadas por la Ciudad y las del ámbito Nacional.

La organización de los Concursos ha acompañado a las políticas de planeamiento y se consolidaron como un instrumento de participación y opinión por parte de los profesionales con la discusión y ordenamiento de los temas presentados y con la selección de la mejor propuesta proyectual.

El trabajo de planificación que ha desarrollado la Ciudad desde la Autonomía ha tratado este tema, si bien con alternativas, con una voluntad firme de consolidar una costa urbana, que mantenga su vocación pública, que amplíe el área verde y el espacio público, con un enfoque de sustentabilidad ambiental que mejore las relaciones ecosistémicas para la población.

Este Concurso da respuesta a la Ley 6476/21 que aprueba y da normativa al Convenio Urbanístico presentado para desarrollar el predio localizado en el área costera sur de la Ciudad. Ya la SCA había sido promotora del Concurso de Puerto Madero que presenta cierta similitud con esta propuesta con el objetivo de plantear la continuidad de la trama urbana en el centro sur de la ciudad y jerarquizar las áreas verdes y el espacio público.

Consideramos que este proyecto puede dar resultados positivos, como en el anterior caso. Permitirá que un sector fragmentado de la ciudad como es la Isla Demarchi tenga una nueva perspectiva de futuro en su ordenamiento territorial y reciba la inversión que lo convierta en un paseo público con conexión a la trama urbana y al frente costero. De esta forma se dará continuidad a la Costanera Sur como borde de Puerto Madero, se generará un área recreativa para el barrio Rodrigo Bueno y se desarrollará un nuevo paisaje más naturalizado que dé continuidad a la Reserva Ecológica.

Este llamado tendrá como resultado un nuevo aporte para el diseño del paisaje, que integrará a la naturaleza mixta de la ribera urbana con mayor naturalización y como cuña proyectual para la integración social de este territorio, la jerarquización del sur de la ciudad y la promoción de un horizonte de superación ambiental del frente costero.

Esperamos que esta convocatoria promueva las mejores respuestas y constituya un nuevo aporte profesional para la inclusión de un espacio público verde de gran dimensión en la Ciudad.

Resumen Ejecutivo

CARÁCTER

Concurso Nacional de Ideas, NO vinculante, a una (1) sola prueba, para el Parque Público Costa Urbana. Se extenderá desde el 2 de diciembre de 2022 al 6 febrero de 2023.

OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso Nacional de Ideas urbanas para el nuevo parque público Costa Urbana, tiene por marco la Ley GCBA, N° 6.476/2021 que reglamenta el uso del predio privado y sucesión futura, en conjunto con la visión que tiene la Ciudad respecto al frente costero manifestado en el Plan Urbano Ambiental. Tanto las ideas urbanísticas para, la accesibilidad, conectividad y la relación particularizada de sus diversos bordes, como también los conceptos de paisaje, y sustentabilidad, contemplarán los lineamientos de dicha Ley.

Se propone un acercamiento de la Ciudad al río para generar una ribera accesible y para incrementar y conectar los espacios verdes y públicos. El desafío planteado es entablar una nueva relación costera de esta renovación urbana con la naturaleza y el medio ambiente. El nuevo parque público que allí se desarrollará, es concebido como una pieza integrada y coherente con su entorno natural y urbano. Se promueve la formulación de:

1) Ideas urbanísticas para el nuevo Parque Público Costa Urbana en un lugar de encuentro entre la costa sur de la ciudad y la cuenca del Riachuelo.

2) Una propuesta para la integración del paisaje y la arquitectura, con el medioambiente costero que aporte una visión renovada de la ciudad, tanto para los propios habitantes, como para los visitantes y turistas.

3) Un proyecto de movilidad sustentable para el área de intervención, considerando la relación e integración de la costa del Río de la Plata, la Ciudad y el Área Metropolitana, con el nuevo parque público.

BASES SIN COSTO

Las bases son sin costo y se pueden descargar en la web de: Sociedad Central de Arquitectos: www.socearq.org (sección concursos)

Asimismo se publicará en la página del Boletín Oficial (BOCBA) <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar>.

ASESORES

Actúan como Asesores por parte del Promotor: la Arquitecta Mercedes Ocaña y Licenciado en Paisaje Andrés Liguori; y el Arquitecto Carlos Lebrero por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1° Premio: \$ 2.500.000

2° Premio: \$ 900.000

3° Premio: \$ 400.000

- Menciones Honoríficas a criterio del JURADO.

CALENDARIO



Índice

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Visión socio-urbana

Visión de paisaje

ANTECEDENTES

Marco normativo general

Normativa específica

OBJETOS DEL CONCURSO

Objetivo General

Objetivos Particulares

CONTEXTO

Descripción territorial

Estructura de Paisaje

Escalas de Intervención

- Escala del Sector

- Escala del Sitio

LINEAMIENTOS

Programáticos y de Diseño

Criterios de Evaluación

INFORMES TÉCNICOS

ENTREGA

Condiciones de Entrega

ANEXOS

ANEXO 1: Marco Urbano

1.1- Antecedentes

1.2- Normativa

1.3- Ley 6476 - Costa Urbana

ANEXO 2: Diagnóstico territorial

2.1- Diagnóstico Territorial Tomo 1

2.2 Diagnóstico Territorial Tomo 2

ANEXO 3: Estructura del Paisaje

3.0- Estructura del Paisaje

3.1- Paisaje Cultural

3.2- Glosario Paisaje

ANEXO 4: Archivos base

4. 1- Plano general base con Layouts

4.2- Servicios

4.3 - Vegetación Existente

4.4- Archivo Base Sketchup

4. 5- Estudio Georadar

4. 6- Relevamiento Fotogrametría

ANEXO 5: Documentación audiovisual

ANEXO 6: Informes técnicos GCBA

6. 1- Síntesis del Diagnóstico

6.2- Manual de Diseño

6.3- Paisaje Urbano

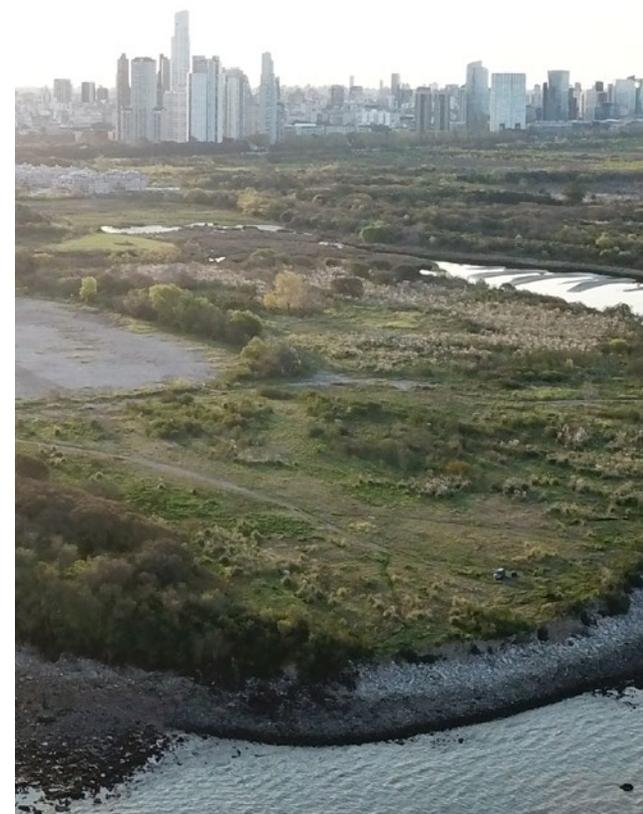
6.4- Higiene Urbana

6.5- Plan Hidráulico

6.6- Ambiente

6.7- Transporte

6.8- Borde Costero Barrio Rodrigo Bueno



Índice

CAPÍTULO 2

REGLAMENTO DEL CONCURSO

2.1 Llamado a concurso

2.2 Bases

2.3 Carácter del concurso

2.4 De los participantes

2.4.1 Obligaciones de los Participantes

2.4.2 Condiciones que deben reunir los Participantes

2.4.3 Reclamo de los Participantes

2.4.4 Declaración de los Participantes

2.4.5 Anonimato

2.4.6. Inscripción

2.4.7 Incumplimiento y penalidades

2.5 Asesoría

2.5.1 Deberes de los Asesores

2.5.2 Consultas a los Asesores

2.5.3 Formulación de las consultas

2.5.4 Visita al predio

2.5.5 Informes de los Asesores

2.6 Jurado

2.6.1 Composición del Jurado

2.6.2 Funcionamiento del Jurado

2.6.3 Deberes y Atribuciones del Jurado

2.6.4 Convocatoria y sede del Jurado

2.6.5 Informe de la Asesoría

2.6.6 Plazo para la actuación del Jurado

2.6.7 Asesores del Jurado

2.6.8 Premios desiertos

2.6.9 Inapelabilidad del fallo

2.6.10 Apertura de declaraciones juradas

2.6.11. Falsa Declaración

2.6.12. Acta Final

2.7 Presentación de los trabajos

2.7.1 Condiciones

2.7.2 Exclusión del Concurso

2.7.3 Identificación

2.7.4 Recepción de los trabajos

2.7.5 Recibo y clave secreta

2.8 Retribuciones

2.8.1 Premios

2.9 Obligaciones

2.9.1 Obligaciones del Promotor y del Ganador

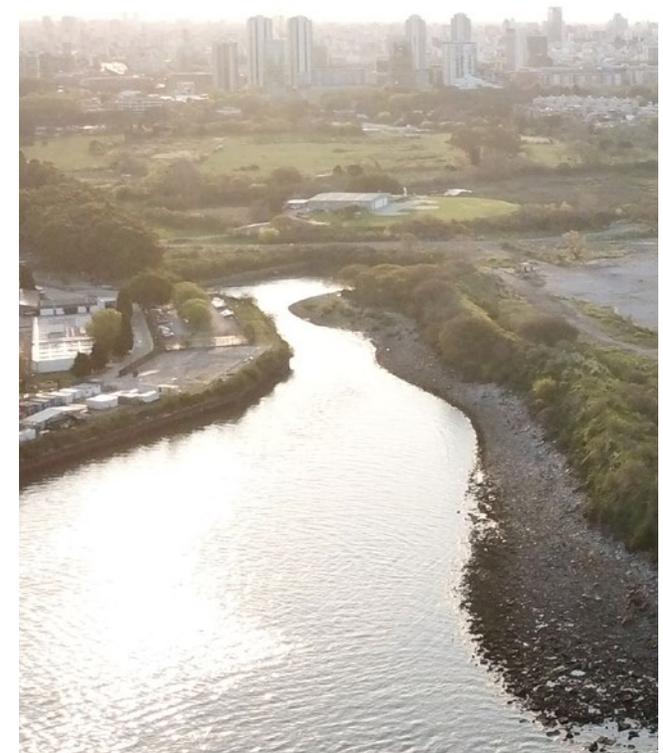
2.9.2 Contratación para la Documentación

Pre licitatoria

2.9.3 Propiedad

2.9.4 Jurisdicción

2.9.5 Exposición



Capítulo

1

INTRODUCCIÓN

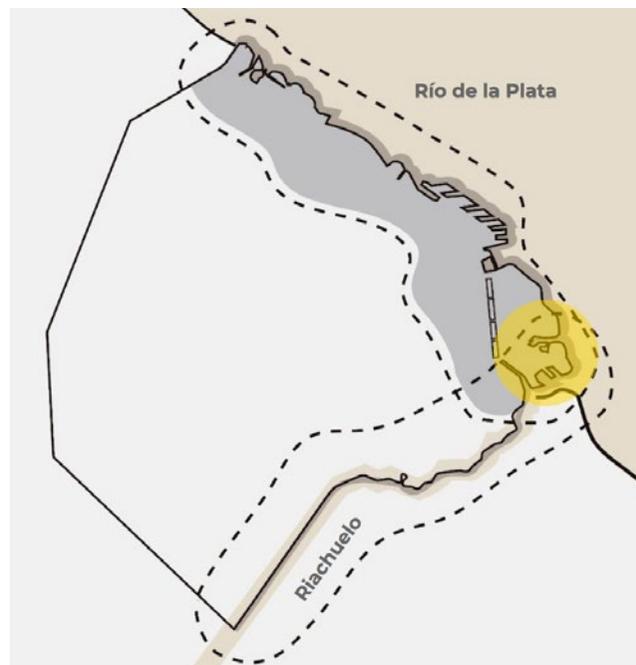
El Concurso se desarrolla en el marco de la Ley GCBA, N° 6.476/2021 que reglamenta el uso del predio privado en la Ex Ciudad Deportiva de Boca en un sector de la Isla Demarchi y con este marco legal, se incluye dentro de la política de integración del frente costero que lleva adelante el Gobierno de la Ciudad. Con la promulgación de la Ley se aprueba el desarrollo urbanístico en este predio privado y se incluye la cesión a la Ciudad de un sector con obligación de desarrollo de un extenso parque articulador de las piezas urbanas del entorno y del remate de la Costanera Sur, cuyo diseño es el objeto del llamado a Concurso.

Las propuestas deberán plantear reflexiones urbanas sobre el área de confluencia entre el Río de la Plata y el Riachuelo, que contemplen la expansión de los usos de la vida cotidiana al borde costero con un proyecto que asegure la accesibilidad y el derecho al uso y disfrute de la población. Se deberá producir como síntesis de estas propuestas, ideas para el Parque Público Costa Urbana que maximicen la accesibilidad y el uso recreativo de la ribera, preservando los elementos de valor ambiental que revitalicen y den identidad al área sur de la Ciudad.

El llamado a Concurso Nacional de Ideas para este parque público supone la oportunidad de incorporar propuestas en relación con el río y la Ciudad. La formulación de ideas se debe desarrollar en tres escalas: el frente costero de la

Ciudad, la articulación del sector con las piezas urbanas del entorno y el desarrollo del sitio con el nuevo Parque Costa Urbana.

Para la escala urbana de la Ciudad se impulsa la puesta en valor del borde costero como un área para el disfrute, con nuevos espacios públicos integrados a la traza urbana, con calidad arquitectónica y paisajística abordados desde la perspectiva de la sustentabilidad.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

La incertidumbre debida a la pandemia del Covid-19, afectó las condiciones y conceptos tradicionales para las infraestructuras, el transporte masivo, los centros urbanos, y los nuevos usos del espacio público en todas sus escalas. En esta propuesta se deben repensar para las nuevas circunstancias, el espacio público de calidad, desde la perspectiva tanto social, como económica y ambiental para reforzar el carácter atractivo de la Ciudad, mejorar la accesibilidad a espacios verdes y a actividades de esparcimiento, con nuevos vínculos entre la ciudad y la naturaleza.

La puesta en práctica de la agenda respecto a la relación de Buenos Aires con su costa, posee una vasta historia de encuentros y desencuentros. En los últimos años, el Gobierno de la Ciudad trabaja para la restitución de la relación con el borde ribereño del Río de la Plata, apoyándose en los lineamientos del Plan Urbano Ambiental y de Ribera Accesible del Código Urbanístico. En este contexto, la ley de Distrito Joven, el Master Plan Costanera Norte, y el Concurso de Parque Salguero, son algunas referencias dentro de ese proceso de la Agenda Buenos Aires Costa.

(Ver Anexo 1: Marco Urbano - “Antecedentes”).

El Parque debe permitir un desarrollo urbano inclusivo, que contribuya a la construcción de un paisaje capaz de resignificar el patrimonio cultural y ambiental del sector costero sur. Supone el desafío de replantear la relación de las diversas piezas urbanas para asegurar su vinculación con

el borde del río y una renovada relación de la población con el agua.

El Parque Público Costa Urbana es un espacio público que fortalecerá la relación del Río, el sur de la Ciudad y el Área Metropolitana, con accesibilidad en un sentido amplio y que incluya a personas de todas las edades; para un uso diario y con capacidad de albergar vida urbana.

La Ciudad plantea reconocer con este espacio público, la impronta física, cultural y ambiental de su río, con una renovada accesibilidad a la costa, para la generación de un área verde de calidad y busca generar un paisaje de un frente costero que caracterice a la Ciudad y fortalezca el vínculo en el sur de Buenos Aires con la costa ribereña.

Visión socio-urbana

Una de las características más destacadas de la Ciudad de Buenos Aires es su diversidad, como sello distintivo respecto a otras ciudades. En el ámbito circunscripto dentro de la Av. General Paz, el cambio se ha producido a través de los usos y de la renovación, completamiento y consolidación del tejido existente.

Respecto al frente costero, su evolución presentó particularidades propias que se ven reflejadas en sus características actuales, con áreas resultantes de procesos planificados de relleno asociados a las grandes infraestructuras como puertos, ferrocarriles, el complejo aeronáutico

del Aeroparque, la Ciudad Universitaria y más recientemente el área que ocupa la urbanización de Puerto Madero y la Reserva Ecológica. Esta práctica significó la permanente adición de nuevos territorios con una segmentación del frente costero debido a las múltiples barreras urbanas y físicas entre el borde de la ribera propiamente dicho y el tejido urbano tradicional.

Plantear el acercamiento de la Ciudad al río supone un objetivo complejo con soluciones para la conectividad, la accesibilidad en transporte público y mejoras en el espacio público para sortear las barreras que separan a Buenos Aires de su borde costero. Para reconstruir la relación de la Ciudad con el río es necesario caracterizar el frente, a fin de lograr una transición adecuada entre ambos ámbitos para la valorización de los servicios ecosistémicos del río, con usos activos que permitan el acercamiento de la población a la costa.

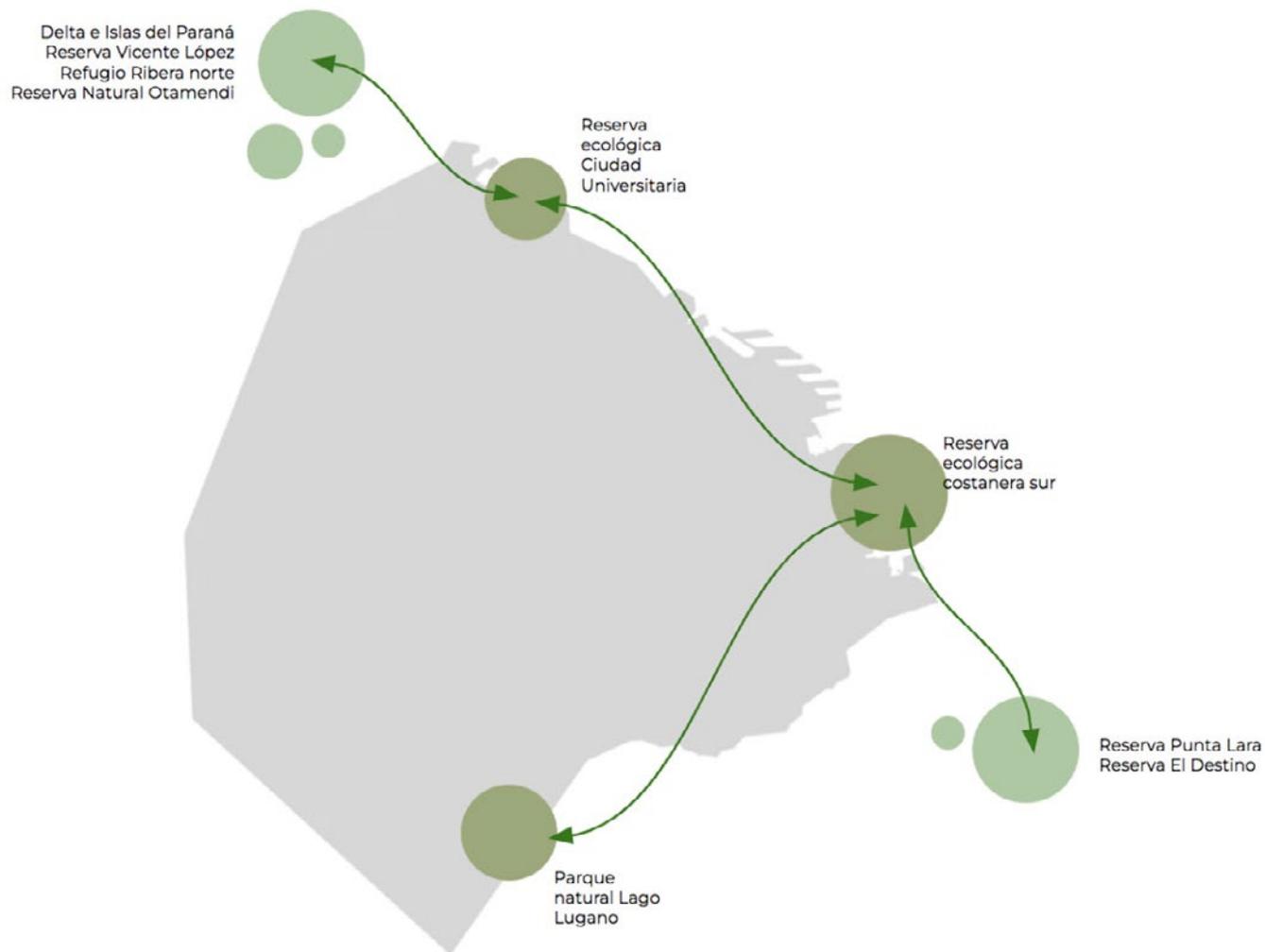
Para el sector privado a ceder en el que se desarrollará esta intervención, se impulsa el proyecto de un frente costero, que constituya una relación abierta, amigable y cercana con el resto de la Ciudad, con integración del tejido urbano actual, mediante la eliminación de barreras y con una identidad representativa que contemple y ponga en valor la memoria del lugar, el carácter portuario e industrial de la zona y que incorpore los valores ecológicos y paisajísticos del medio

Se busca franquear discontinuidades que afectan el desplazamiento, especialmente del peatón y permeabilizar barreras, generar pasos para sortearlas o en su defecto suavizarlas; favorecer transiciones en la llegada al río, también entre las piezas que constituyen el borde y consolidar un modelo de ciudad compacta y diversa, que fomente la movilidad sustentable, dotado de espacios de cercanía, de facilidades para los desplazamientos a pie y de un espacio público confortable y seguro.

Generar un paisaje que recupere los elementos identitarios ya existentes y acentuar el sentido de pertenencia, sumar espacios de esparcimiento y fortalecer el sentido de unidad ambiental del frente costero con acciones para establecer la continuidad ecológica, coser las zonas de reserva y favorecer la restauración de la biodiversidad.

Visión de paisaje

En el actual contexto de crisis climática y de biodiversidad, el frente costero de la Ciudad de Buenos Aires se presenta como una unidad ambiental de relevancia a resguardar y restaurar, con el objetivo de lograr estrategias de mitigación a los cambios del clima y de adaptación a estos impactos por parte de la población. Muchos son los beneficios que aporta un borde naturalizado a la ciudadanía: regulación térmica e hídrica, recreación, educación, disfrute escénico, entre otros. Los grandes espacios verdes actuales de la ciudad sobre el borde costero se consolidaron



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

a través del tiempo como consecuencia de intervenciones antrópicas de relleno y la posterior siembra espontánea de la vegetación ribereña.

El paisaje costero muestra hitos históricos del desarrollo urbano que es parte de la identidad de la Ciudad de Buenos Aires. Las ideas del Concurso propondrán la incorporación de estrategias que logren una convivencia respetuosa entre el diseño del espacio público y la conservación de las unidades de paisaje existentes, como uno de los más grandes desafíos del futuro Parque Público Costa Urbana.

En los últimos años, como consecuencia del contexto de pandemia, se ha evidenciado el valor que tienen el río y los grandes espacios verdes para los servicios ecosistémicos, la regulación ambiental y las actividades recreativas y culturales, que aportan a la calidad de vida urbana. En este contexto, la recuperación de este suelo urbano puede contribuir a la consolidación del frente ribereño de la Ciudad de Buenos Aires en el corredor verde norte - sur y constituir una pieza más del corredor ecológico del borde costero en la que se promueva la convivencia y valoración del paisaje ribereño.

Esta ubicación privilegiada es una apertura directa al Río de la Plata y un potencial acercamiento con el Riachuelo. El Concurso se presenta como una oportunidad para repensar la coexistencia de la vida urbana y la costa del río y para generar un espacio público atractivo de la ciudad.

ANTECEDENTES

Marco normativo general

La normativa urbana se enmarca dentro del esquema de relaciones legales de la gestión de Gobierno. En primer lugar, debe atender a la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. En segundo lugar, el Plan Urbano Ambiental, en vigencia y aprobado por Ley N° 2.930, del cual se desprende el Código Urbanístico (Ley N° 6.099) y sus modificaciones (Ley N° 6.361 y N 6.564/22) y el Código de Edificación (Ley N° 6.100), y su modificación (Ley N° 6.438). Por último, en tercer lugar, se encuentran las leyes y códigos específicos de la Ciudad.

(Ver Anexo 1: Marco Urbano - “Normativa”).

Normativa específica

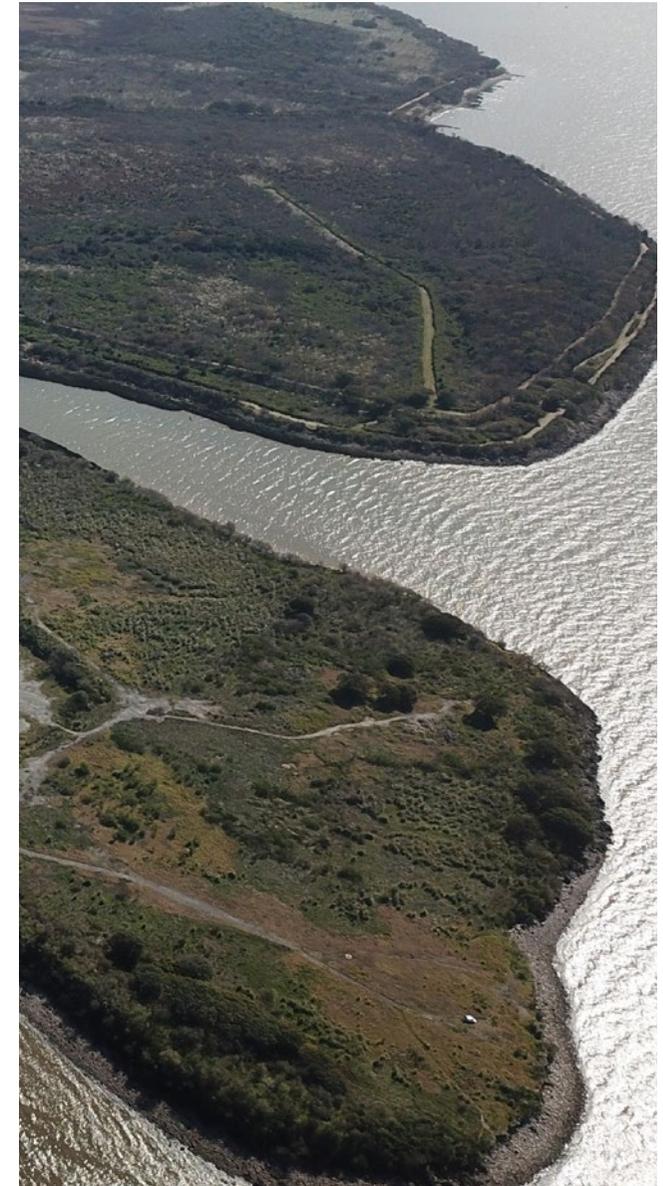
El día 2 de diciembre de 2021 fue aprobada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la Ley N° 6.476, Costa Urbana, mediante la cual se aprueba el convenio urbanístico entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la firma IRSA Inversiones y Representaciones S.A. para el inmueble ubicado en Av. España 2230/2240, identificado catastralmente como Circunscripción 21, Sección 096, Manzana 020, Parcela 0 donde se sustituye la denominación del artículo “5.7.66 U73-Ex Ciudad Deportiva Boca” del Código Urbanístico por “5.7.66 U73-Parque Público y Urbanización Costa Urbana” con nuevas normas urbanísticas especiales.

Para este terreno privado localizado en la costa sur de la Ciudad se elaboró una normativa específica por parte de la Legislatura con pautas para la planificación y los proyectos que allí se desarrollen. Esta legislación hace lugar al presente Concurso de Ideas para el que se establece que el 70.97% de la superficie total del predio (aproximadamente 508.270 m²) se debe destinar a espacio público. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires asume la obligación de afectarlos y destinarlos al uso público y de acceso irrestricto, para calles y avenidas, canales de agua para fines hidráulicos, recreativos y paisajísticos en general, parques, plazas, plazoletas, bulevares y paseos peatonales.

El Concurso tiene como instrumento de planificación de referencia al Plan Urbano Ambiental, aprobado por Ley N° 2.930 que en el Art. 4° define los 5 rasgos de la Ciudad deseada: Integrada, Policéntrica, Plural, Saludable y Diversa. En ese marco teórico se inscriben los diferentes programas de ordenamiento territorial para atender a las diferentes problemáticas de la Ciudad de Buenos Aires.

La ley, de acuerdo con los lineamientos del Plan, establece que se debe convocar a un Concurso Público para el desarrollo del Master Plan urbanístico para el diseño de la Zona 1 Parque Público - UP Urbanización, delimitada en el Anexo III “Plano N° 5.7.66 U73 Parque Público y Urbanización Costa Urbana” de la ley. 34 Anexos II y III, Ley N° 6.476.

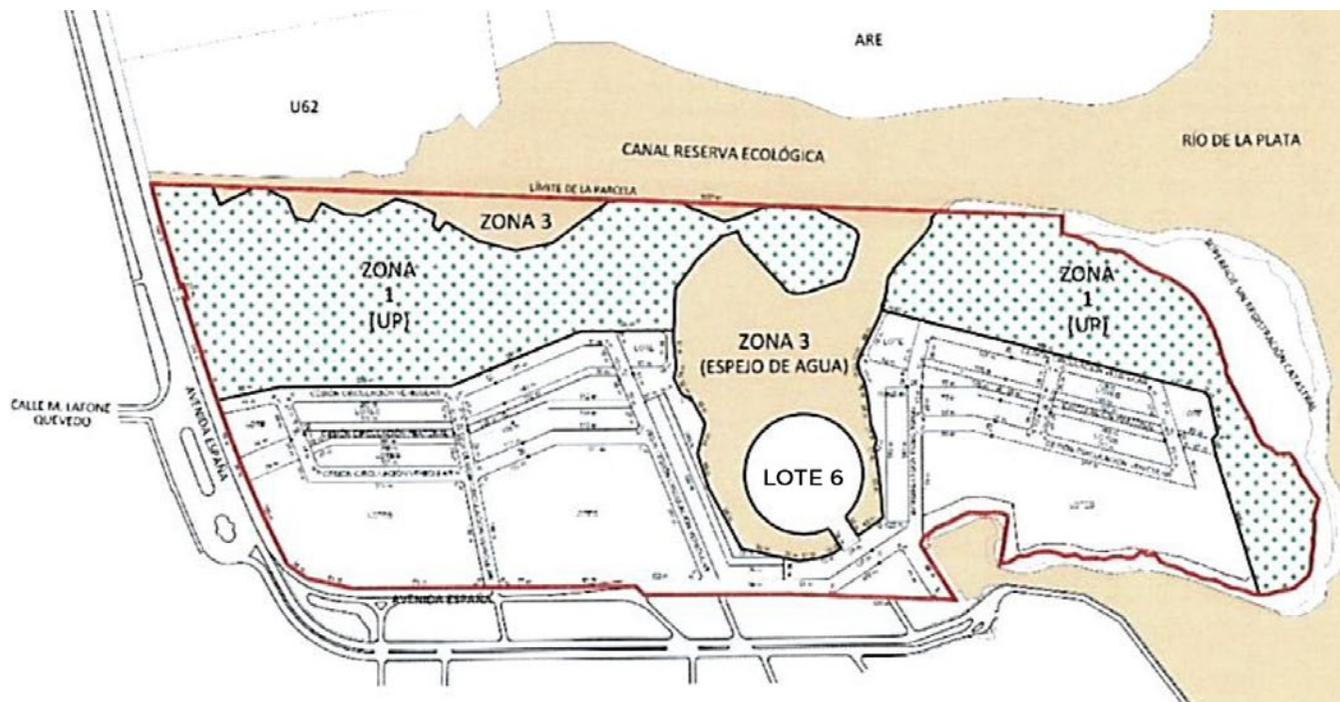
De acuerdo a la ley, las bases del Concurso deben asegurar:



- La conectividad de los espacios verdes públicos por sobre el espejo de agua;
- Estacionamientos para bicicletas cada mil metros, con sistema de guardería o con anclajes anti vandálicos;
- Que en el diseño de los espacios verdes deban incluirse juegos infantiles y mobiliario para la práctica de diferentes deportes;
- La extensión del sistema de ciclovías y biciesendas hasta la Zona.

Para la zona 1 - UP se deberá prever: la provisión de baños públicos cada mil (1000) metros y una infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y afines.

Localización de equipamiento cultural de acceso público a incorporar en el diseño del futuro lote 6 de la Zona 2 delimitado en el Anexo III del Parque Público y Urbanización Costa Urbana, que junto con el paseo peatonal potenciarían la oferta cultural de la zona (hoy ocupada por helipuerto).



Fuente: Ley N° 6.476. Anexo III

¹ Espejo de agua, hace referencia a todos los cuerpos de agua e inundables.

OBJETO DEL CONCURSO

Objetivo general

Este Concurso Nacional de Ideas urbanas tiene como objetivo principal: acercar la Ciudad al frente costero y generar una ribera accesible para la población, con la intención de incrementar y conectar los espacios verdes públicos y de entablar una relación sustentable con la naturaleza ribereña y el medio ambiente en el desarrollo propuesto, dentro del marco de la Ley N° 6.476.

Objetivos particulares

El nuevo Parque se concibe como una pieza integrada a su entorno natural y urbano y se promueve la formulación de ideas, tanto la escala del sitio como la escala urbana de su entorno, que propongan:

1) Reflexiones urbanas para el área de intervención, considerando la relación e integración de la costa del río de la Plata, la Ciudad y el Área Metropolitana, con el nuevo Parque Público para:

- Integrar el área de intervención (508.270 m²) con la Ciudad y el río mediante un nuevo paisaje costero; conciliando trazas, tejidos y formas existentes con las que surjan de esta convocatoria, propiciando continuidades con Puerto Madero, el Barrio Rodrigo Bueno, la Reserva Ecológica y las zonas adyacentes.

- Colaborar en la accesibilidad para todos los sectores de la costa, garantizando las condiciones igualitarias del acceso social y etario, para la reapropiación cultural y física del espacio público ribereño.

- Contribuir a la sustentabilidad social y económica del conjunto con acciones que se desarrollen en el área, considerando la flexibilidad para abarcar las demandas sociales, el significado que debe tener para el atractivo turístico y los potenciales usos futuros.

- La articulación de los corredores verdes del norte y del sur de la Ciudad de Buenos Aires, de manera tal de continuar con los lineamientos del Plan Urbano Ambiental (Ley N° 2.930) con ideas urbanísticas para el nuevo Parque Público Costa Urbana en el encuentro entre la costa sur de la ciudad y la cuenca del Riachuelo que permita:

- Reconstituir el Camino de Sirga en toda la costa del predio con espacio público de calidad.

- Incorporar el transporte multimodal, inclusivo y sustentable que permita recorrer todo el parque a la mayor cantidad de usuarios.

- Favorecer la regeneración del paseo de Av. España como interfaz urbana.

2) Una propuesta para la integración del paisaje y la arquitectura, con el medioambiente costero en sus 508.270 m² de superficie y 3.000

metros lineales de extensión sobre el frente costero con el fin de:

- Conservar los valores naturales y paisajísticos promoviendo la relación con las áreas de reserva y los cuerpos de agua del canal y del Río de la Plata, con la conservación de los sectores de calidad ambiental y de restauración de la biodiversidad, contemplando la mitigación del riesgo hídrico y la contaminación costera.

- Poner en valor a los elementos que hacen a la memoria del lugar con un proyecto que incorpore una imagen identitaria del paisaje.

- Colaborar con la resiliencia ante el cambio climático con el paisaje del nuevo parque en el frente costero.

3) Desarrollo de Ideas para el nuevo Parque Público Costa Urbana, en relación a su accesibilidad, conectividad y relación con sus bordes, con movilidad sustentable y programas inclusivos para:

- Proyectar nuevas vialidades considerando sus cualidades morfológicas, estéticas, funcionales y ambientales, teniendo en cuenta la propuesta de diseño y mobiliario planteado en la Ley del Concurso Parque Público Costa Urbana.

- Reflexionar sobre la organización de la infraestructura urbana con el transporte, la energía y residuos.

CONTEXTO

Descripción territorial

El predio del Concurso, está localizado en la ex Ciudad Deportiva de Boca, en un sector de la Isla Demarchi, aislado de la ciudad que en su origen fue una isla frente al canal del Riachuelo. Fue ocupada posteriormente por usos portuarios e industriales y más tarde con el desarrollo de la Ciudad Deportiva de la Boca. Está rodeado por los barrios de la Boca, San Telmo, Puerto Madero y Rodrigo Bueno, que tienen contigüidad espacial aunque presentan características disímiles.

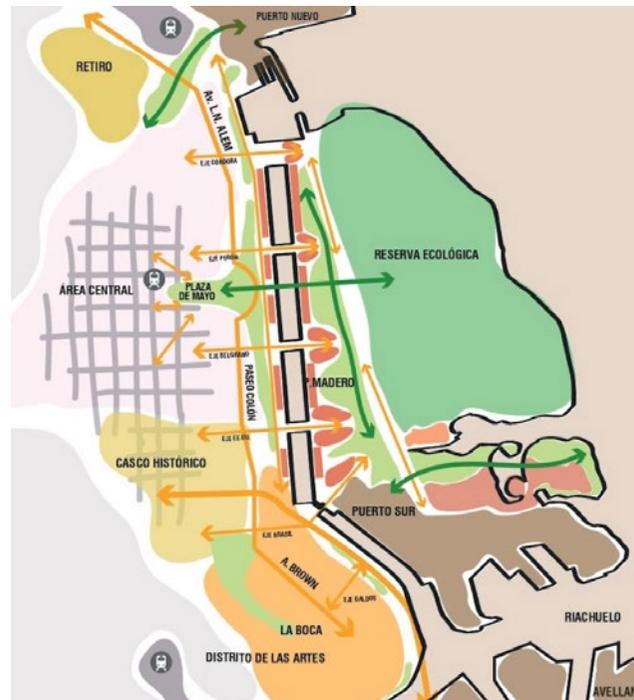
En el sector de pertenencia del sitio, se reconocen urbanizaciones determinadas, con tejidos y tramas atípicas: U11- Puerto Madero; U62 - Barrio Rodrigo Bueno; U12 - Catalinas Sur. Por otro lado, tiene la presencia de la reserva ecológica de Costanera Sur.

(Ver Anexo 2: “Diagnóstico Territorial”).

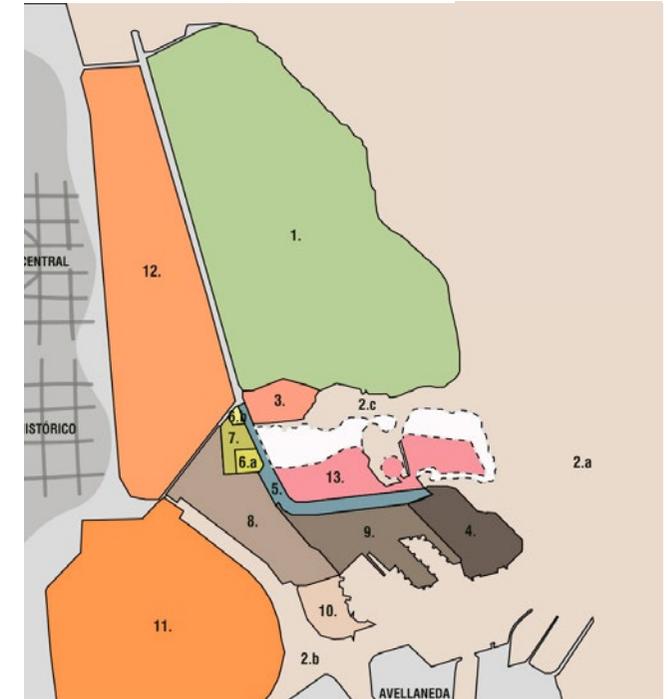
En el contexto inmediato penetra el tejido urbano tradicional de amanzanamiento, la ocupación del suelo para toda la franja corresponde a grandes predios con equipamiento que tienden a la segregación funcional. En función de estos usos predominantes, se pueden reconocer distintas áreas o sectores que componen el frente costero.

En el extremo sur del sector predominan los usos vinculados a actividades portuarias, conocidas

como Puerto Sur e Isla Demarchi y forman parte de las grandes infraestructuras que configuraron el frente costero, en el que se destacan el complejo naval con grandes superficies destinadas a depósitos fiscales y guarda de contenedores. El Casino de Buenos Aires está instalado sobre la Dársena Sur.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

- | | |
|-----------------------------|--|
| --- ÁREA CONCURSO | 6.b MUSEO DE LA CARCOVA |
| 1. RESERVA ECOLÓGICA | 7. LAZARETO |
| 2.a RIO DE LA PLATA | 8. PUERTO SUR |
| 2b RIACHUELO | 9. COMPLEJO INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINO |
| 2.0 CANAL RESERVA ECOLÓGICA | 10. ISLA DEMARCHI |
| 3. BARRIO RODRIGO BUENO | 11. LA BOCA |
| 4. CENTRAL TÉRMICA ENEL | 12. PUERTO MADERO |
| 5. BOULEVARD AV. ESPAÑA | 13. URBANIZACIÓN COSTA URBANA |
| 6.a OBSERVATORIO NAVAL | |

El frente costero en general se encuentra escindido del resto de la Ciudad por la presencia de importantes barreras físicas y urbanas en el entorno urbano del sitio de intervención. Es objeto de este concurso superar las barreras que siempre existieron para este sector y plantear la mejor integración de este conjunto, de forma tal que este desarrollo privado y público luego de la cesión, establezca un diálogo urbano que mejore al entorno urbano.

(Ver Anexo 1: Marco Urbano - “Antecedentes”)

Estructura del Paisaje

El sector urbano está situado en la confluencia del Riachuelo con el Río de la Plata con características costeras propias, que otorgan diversidad paisajística al futuro parque. En el sitio se reconocen fragmentos urbanos, lugares y edificios caracterizados de gran diversidad que serán vinculados por el nuevo sector de desarrollo y que servirán como recurso de identidad para el nuevo parque que es producto del proyecto de urbanización.

(Ver Anexo 1: Marco Urbano)

Existe un paisaje originario previo a la fundación de la ciudad que se puede reconocer en los relictos costeros actuales que presenta una configuración derivada del encuentro entre la selva marginal de linaje amazónico y el pastizal pampeano con parches de humedales y costas inestables.

Desde la fundación de la ciudad de Buenos Aires el paisaje fue modificado en este sector por ser el principal acceso portuario de la ciudad. Este encuentro entre los dos ríos, la accesibilidad fluvial y la cercanía con la conectividad urbana impulsó la localización industrial, de actividades navales y de barracas en el área costera.

(Ver Anexo 3: Estructura del Paisaje).

El sitio en el que se desarrolla el proyecto cuenta con 3.000 metros lineales de costa con distintas

características según el cuerpo de agua que limita. Esta variedad es un recurso de gran valor para el desarrollo del nuevo Parque. Además la topografía y la forma territorial tiene la particularidad de tener sectores que están sobre los 4,50m IGM con una planicie no inundable de 4m IGM, bordes de 3 y 2,50m IGM y áreas inundables y de bañados.

(Ver Anexo 4: Archivos Base: Vegetación Arbolado y Relevamiento Fotogrametría)



Bajos inundables: juncales
 Bajos inundables: ecotono matorral ribereño con relictos de selva marginal
 Arbolado
 Césped con potencial de pradera
 Pastizal pampeano
 Selva marginal
 Arbolado de alineación veredas

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

Este concurso busca darle una nueva dinámica al paisaje costero que lo vincule con los rasgos del pasado y sintetice un paisaje con la nueva urbanización que otorgue identidad al sector y atractivo para la población.

Escalas de intervención

Como marco del presente proyecto se valora la mirada de la relación de Buenos Aires y el Río y del nuevo Parque Público Costa Urbana. La evaluación se hará en dos escalas de aproximación: la del sector que está compuesta por las relaciones con el entorno y la del sitio.

Escala de sector (1)

El sector se encuentra circunscrito al polígono definido en la Imagen 7, “Escalas de Intervención” y para esta instancia se deberán proponer reflexiones urbanas, de paisaje, medioambiente y movilidad sustentable en para la relación urbano ambiental costera con la ciudad y para el entorno urbano directo.

Considerando la relación de la costa del río de la Plata, con la Ciudad y el Área Metropolitana, se formularán ideas urbano ambientales que sean el marco propositivo para la integración del nuevo Parque Público con visión de ciudad.

Además se valorarán los vínculos del área, las propuestas y sus estrategias espaciales con los bordes del sector urbano, que sirvan de



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

referentes para eventuales intervenciones o proyectos futuros del entorno, del borde costero y en especial del espacio público con el límite y acceso por la Av. España.

Escala del sitio (2)

Esta escala corresponde al diseño del Parque en sí y la propuesta deviene del Convenio Urbanístico y de la correspondiente a la nueva normativa según Ley N° 6.476, que comprende tres zonas:

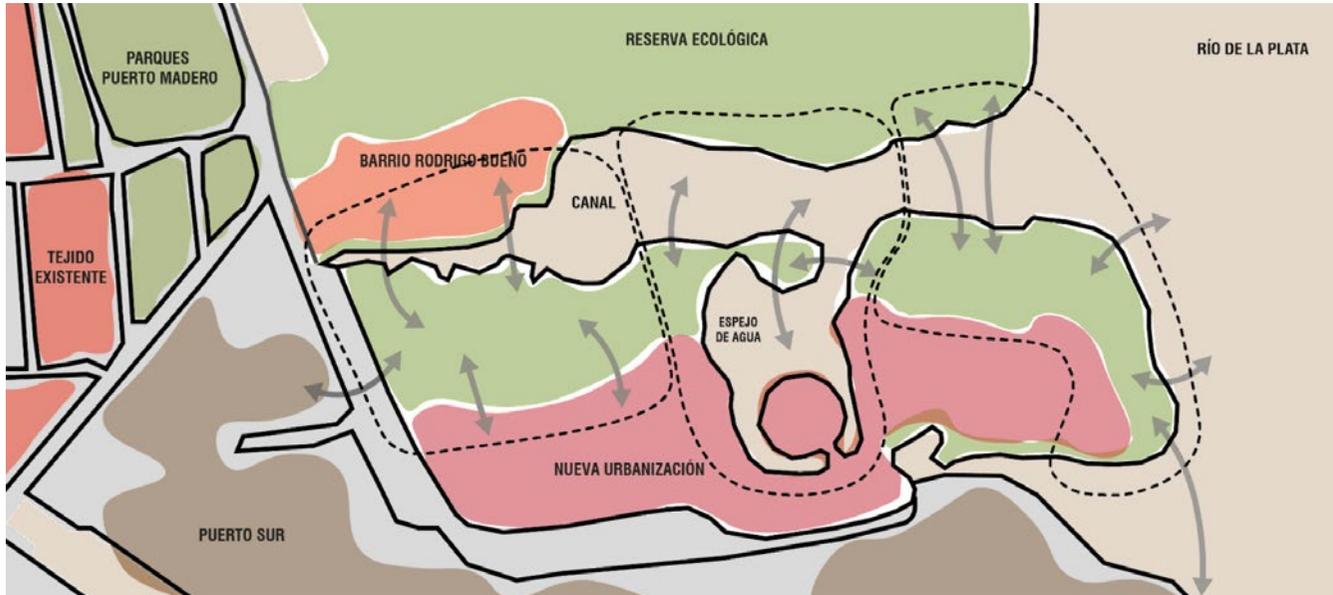
- Zona 1, Urbanización Parque, (UP) a intervenir en el presente Concurso
- Zona 2, Es el área a urbanizar, con el proyecto encargado por el desarrollador, sobre la que

podrán ser realizadas recomendaciones para la integración con el parque.

- Zona 3 Corresponde a las costas y los humedales, con los bañados y/o espejos de agua existentes de uso público. (Ver plano de Replanteo General)

En esta instancia deberán proponerse Ideas Urbanísticas para el nuevo Parque Público Costa Urbana, en relación a su accesibilidad, conectividad y relación con sus bordes, mediante conceptos de paisaje, movilidad sustentable, y programas inclusivos.

Se valorarán los vínculos y relaciones del funcionamiento interno del Parque, sus estrategias espaciales, las relaciones con sus diferentes bordes, su relación con la zona a urbanizar y el programa dentro del espacio público.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

Lineamientos Programáticos y de diseño

El proyecto para el nuevo Parque Público Costa Urbana deberá contemplar la incorporación del público, sin restricción alguna, con un diseño que favorezca la relación con el entorno físico y el simbólico del espacio costero. Las propuestas programáticas y resoluciones formales serán evaluadas por su carácter inclusivo

(Ver Anexo 6.2: “Manual de diseño de espacios públicos con perspectiva de género y diversidad”).



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

1. Usos: Deben contemplar diversidad de oferta de actividades y equipamientos, con espacios innovadores, promoviendo así el uso y la ocupación de los espacios urbanos por parte de sus residentes y visitantes, atendiendo a sus múltiples funcionalidades e intereses. Todos los espacios y equipamientos deben contemplar la accesibilidad universal y la multiplicidad de usuarios sin segregar a la población. Se deben contemplar:

- Áreas e infraestructura, para el desarrollo de actividades deportivas con flexibilidad de uso que garanticen la realización de ejercicio diverso al aire libre contemplando circuitos aeróbicos, pueden incorporarse además otros usos complementarios en relación al Río (Pesca, espacios de observación, etc.).
- Áreas con equipamiento específico de juego y entretenimiento para la niñez y la adolescencia. Estos deben contemplar equipamiento adecuado para la permanencia de personas cuidadoras o acompañantes con lugares de descanso y esparcimiento
- Zonas específicas para el paseo libre con mascotas;
- Lugares que posibiliten el desarrollo de actividades y encuentros en relación a diversas expresiones culturales (baile, gimnasia, teatral)

- Áreas de servicios con sanitarios de acceso público y con accesibilidad universal, con usos complementarios y bebederos en estas zonas.

2. Paisaje: se deberán establecer lineamientos que aseguren ambientes naturalizados para propiciar áreas que inviten a la permanencia, así como considerar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para la mitigación y/o adaptación a problemáticas actuales tales como la calidad del aire, contaminación sonora, niveles térmicos extremos, anegamientos, contaminación del suelo, etc. Se deberá procurar:

- Proyectar cada una de las unidades ambientales que componen el paisaje ribereño con conservación del arbolado existente en buen estado, si bien para la implantación de nuevas especies vegetales se priorizan las nativas y las naturalizadas
- Zonificar aquellos espacios verdes que requieran poco o nulo mantenimiento y los que sí requerirán mantenimiento, asegurando un aprovechamiento eficiente de recursos;
- Potenciar todas las interacciones posibles con el agua (encuentro con el río y con el humedal), considerando subidas y bajadas del río con la implementación de estrategias de remediación para sectores que presenten contaminación, incluyendo la fitorremediación.

- Maximizar la superficie permeable sobre suelo natural minimizando las áreas impermeables, en los sectores de circulación, áreas de juego, recreación y toda área que requiera el uso de pavimento, con la incorporación de sistemas de drenaje sustentable o tecnologías de bioretención contemplando el tratamiento topográfico para la delimitación de las zonas

- Asegurar el acceso a todas las personas a los beneficios ambientales del espacio verde y promover y potenciar la educación ambiental y el respeto por la biodiversidad con información sobre la importancia de los ecosistemas y procesos naturales;



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

3. Seguridad: se deberá proyectar el parque para que quienes hagan uso del espacio público se sientan seguros/as de transitarlo en cualquier momento del día, así como atender particularmente a la visión, la iluminación y la vigilancia natural. Para ello se debe tener en cuenta:

- Evitar espacios bloqueados a la vista con diseños que permitan vigilancia natural, considerando el crecimiento de la vegetación y la generación de muros o barreras de no más de 20 metros lineales para no obstruir la visión. Para el diseño del arbolado se debe tener en cuenta el largo plazo y la necesidad de mantenimiento para su correcto funcionamiento.

- Si hay áreas ocultas (pasos bajos o estacionamientos) o existen áreas de atrapamiento, procurar que tengan visibilidad para vigilancia natural o formal y proporcionar visualización rápida de las vías de escape

- Deben ser evitadas las áreas sin salida, las rutas ocultas y aisladas como escaleras, pasadizos, túneles, áreas de atrapamiento, zonas de difícil acceso y prestar especial atención a vías de acceso y salida, como a pasarelas y senderos de menor escala;

- Procurar la correcta y eficiente iluminación nocturna sobre las vías de recorrido tanto peatonal como vehicular, pudiendo éstas ser en varios niveles de altura y atender a la proyección de sombras de las luminarias, especialmente aquellas dispuestas sobre espacios abiertos, sin usos específicos en la noche;

- Utilizar materiales que propicien la seguridad al caminar y evitar materiales que sean posibles proyectiles.

4. Accesibilidad: se deberá garantizar que el equipamiento y la infraestructura de los espacios públicos esté diseñada para un público con diversas corporalidades y funcionalidades. Para esto, se deberá atender particularmente a la señalización y la accesibilidad universal, así como las siguientes tareas:

- Todos los caminos deberán ser de solados continuos, que permitan la circulación sin problemas de transportes con ruedas (silla de ruedas, cochecitos, etc) o de personas con ayuda para caminar (bastones, andadores, etc). Los cambios de nivel deben ser salvados con rampas de solado continuo. En el caso de que haya escaleras, debe haber un sector rampado;
- Identificar localización, visibilidad y legibilidad de letreros, mapas, horarios de funcionamiento con incorporación de mapas del lugar, principalmente en accesos, señalando todos los caminos y posibles pasos con sus características;
- Incorporar diversidad de lenguajes/medios para la comunicación efectiva para interlocutores con diversas capacidades (planos hápticos, alturas accesibles desde sillas de ruedas, etc.). Se recomienda la incorporación de marcas hápticas en los solados, ya sea en el medio o en los bordes, para facilitar la circulación de personas con problemas de visión. En este caso, se debe prestar especial atención a la localización de

los equipamientos sobre veredas, caminos y senderos, sin que estos generen barreras para la circulación.

- Se deberá contemplar situaciones especiales de entradas de vehículos como ambulancias, bomberos, policía.

5. Paisaje cultural: El espacio público debe ser respetuoso del patrimonio, tanto tangible como intangible, del territorio en el que se emplaza. La puesta en valor del patrimonio arquitectónico y paisajístico. Se tendrá en cuenta:

- Resignificar el valor patrimonial del área y vincular el parque público con la estructura de paisaje de la reserva ecológica como principal recurso y poner en valor los elementos físicos que tengan una importancia intrínseca como testigos del desarrollo urbano y social del sitio, a saber: Edificio Social ex-Ciudad Deportiva de Boca, Fuente Arco Iris, Puentes curvos de acceso;
- Dotar al espacio público de infraestructura que permita el libre desarrollo de las múltiples expresiones culturales identificadas en el territorio donde se inserta;
- Hacer una relectura de la historiografía vinculada a los bienes patrimoniales tangibles presentes y potenciar los aspectos invisibilizados sobre su autoría o ejecución, así como de su vida útil en tanto catalizador de la vida social de un momento y lugar particular;

- Promover palabras o frases neutras e inclusivas para intentar evitar usar solo el masculino cuando se está hablando de todos los géneros.

6. Movilidad: se deberá incorporar al diseño la reflexión sobre el espacio público en términos de espacio de movilidad. Además de las actividades y programas “fijos”, el espacio público es para la circulación de personas, aportando estructuras espaciales que hacen al funcionamiento de los sistemas de transporte público y el transporte privado en sus diversas formas. Se deben contemplar en este caso:

- Conectividad peatonal entre los espacios verdes públicos y por sobre sectores de humedal que se requiera, preservando la continuidad biótica.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

- Extensión del sistema de ciclovías y bicisendas en la zona de proyecto con estacionamientos para bicicletas cada mil metros (1.000 m), con sistema de guardería o con anclajes anti vandálicos;
- Señalética clara y legible sobre recorridos, distinguiendo aquellos que sean de tránsito exclusivamente peatonal, de bicicletas, o mixto;
- Espacios destinados para la circulación y detención de líneas de transporte público que lleguen al área, contemplando espacios tipo dársenas de ascenso y descenso de pasajeros.

7. Gestión: se debe considerar la gestión posterior de ciertos espacios propuestos en el espacio público para fortalecer su funcionamiento e interacción con el entorno social. Para ello se sugiere considerar:

- Promoción de educación ambiental a partir de cartelería, señalética o programas que funcionen al interior del parque;
- Refuncionalización de edificaciones existentes (confitería, puentes, pasarelas, muelles, tablestacado) El participante deberá considerar las preexistencias que forman parte del sitio para su refuncionalización e incorporación a los usos del parque. Dado que ninguna de las edificaciones tiene catalogación patrimonial se decidirá cuánto se conserva de esas piezas, con total libertad de diseño, con la

incorporación de nuevos usos o la permanencia de parte de las mismas como huella simbólica.

En el caso de optar por refuncionalización de las edificaciones preexistentes estas deberán adaptarse a los requerimientos reglamentarios actuales, con respecto a usos, dimensiones y pendientes.

Criterios de evaluación

Para valorar las propuestas en los aspectos urbanos y socio-ambientales, se tendrá en cuenta la mejor síntesis del programa y el proyecto de paisaje más significativo para la ciudad, los vecinos y los habitantes de esta reconversión urbana. Esta relación costera significará una nueva interpretación del frente costero. Serán evaluados los enfoques paisajísticos que reconozcan las relaciones de:

- El parque con el entorno inmediato / Relación Ciudad - Río:

Inserción del fragmento urbano, objeto del presente Concurso, con su entorno, considerando su carácter de nexo entre la ciudad consolidada y el río en la escala macro y con los espacios verdes, sociales, deportivos, comerciales y residenciales colindantes, tanto en la actualidad como en posibles planteos a futuro.

Articulación de la pieza verde física y funcional con el paisaje urbano de la costa, entendiéndose

como parte de un sistema de grandes espacios verdes ya conformados.

Relación del fragmento con sus bordes: Av. España, el conjunto proyectado por el privado, la urbanización vecina preexistente y el frente costero con toda su variedad.

- El paisaje natural y cultural:

Modo en que el proyecto propuesto interpreta al entorno natural general del predio y sus bordes con valorización del tratamiento y vínculo con las infraestructuras verdes y azules, tanto presentes como propuestas.

Posicionamiento del proyecto en tanto puesta en valor del patrimonio cultural edificado presente y puesta en valor de los valores intangibles de la memoria urbana del sector a intervenir.

- Relaciones ambientales:

Articulación del proyecto con otros espacios verdes ribereños y del proyecto, en tanto corredores biológicos de la costa urbana con promoción de los servicios ecosistémicos a partir de nuevas estrategias de infraestructura verde y azul.

Preservación y promoción de ecosistemas naturales, haciendo hincapié en el enriquecimiento de la biodiversidad local, y su articulación con las nuevas incorporaciones vegetales.

La eficiencia en la utilización de materiales y procesos de ejecución de obra y posterior mantenimiento, considerando el impacto ambiental sobre las emisiones de carbono y aplicación y promoción de soluciones para mitigar y/o adaptar los posibles efectos negativos de la propia intervención y su posterior uso.

- Circulaciones interiores y continuidades espaciales:

Vinculación de los múltiples accesos con el interior del parque y sus espacialidades específicas con caminos que inviten al recorrido en relación con el paisaje natural.

Disposición de las circulaciones respecto de las visuales abiertas al paisaje urbano-ambiental y al interior del parque, para fomentar la vigilancia natural y la seguridad.

Disposición, localización, intensidad y direccionamiento (cuando corresponda) de luminarias propuestas, en relación a los espacios de circulación, los espacios de usos específicos, y los espacios naturalizados.

Materialidades de las veredas, senderos y espacios estancos al interior del proyecto.

- Usos y equipamientos:

Presencia de diversidad de usos específicos y complementarios y relación entre los usos activos

y pasivos en la pieza urbana con equipamientos y espacios innovadores.

Vínculo entre espacios de usos específicos y espacios contemplativos, así como su relación con las vías de circulación y los espacios residenciales colindantes.

Presencia de equipamientos que favorezcan las tareas de cuidado y reproducción llevadas a cabo por el público en pos de fomentar su socialización.

Accesibilidad universal en todos los espacios y equipamientos propuestos, tanto de usos como de circulación.

- Adaptación Socio-Urbana:

Vínculo del nuevo proyecto con las múltiples realidades sociales de la ciudad y del entorno inmediato.

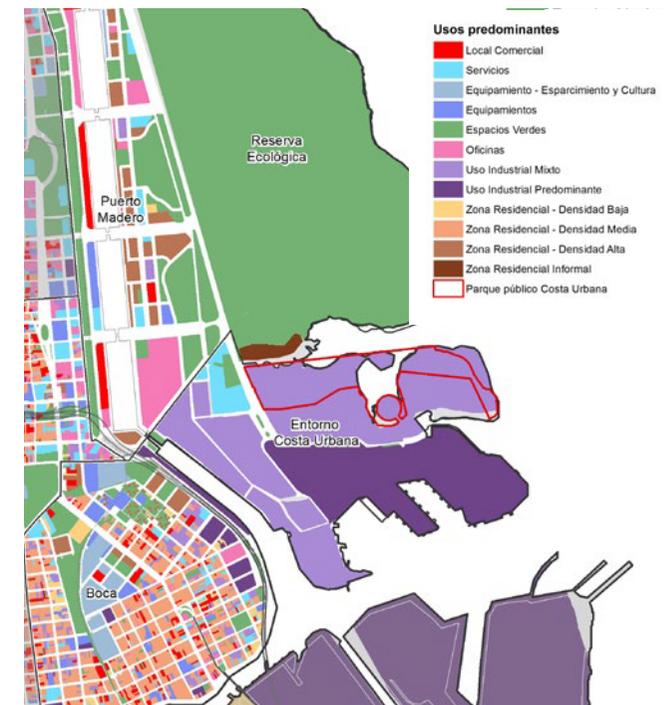
Relación de los programas propuestos con las necesidades identificadas por el análisis urbano.

Promoción de usos y actividades públicas y gratuitas que no mercantilicen el uso y disfrute de espacios y actividades.

INFORMES TÉCNICOS

Las diferentes áreas del GCBA han dado su opinión elaborando documentos de análisis del sector de intervención, informes técnicos, reflexiones y recomendaciones a considerar para la elaboración de la propuesta para el presente Concurso.

(Ver Anexo 6: Informes técnicos GCBA)



Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, GCBA.

ENTREGA

Entrega digital: recepción de trabajos en formato digital, según se indica en el Reglamento de las presentes bases, apartado 2.7 “Presentación de los trabajos”.

Todas las láminas serán tamaño A1 con un peso máximo de 3 MB por lámina. Asimismo, se requiere la presentación de un único archivo formato .PDF, con las láminas integradas.

Memoria en formato .PDF, tamaño A4, conteniendo la memoria descriptiva completa, que no deberá exceder las 5 carillas, acompañada por todos aquellos esquemas que el participante considere necesarios. Documentación gráfica:

- **Lámina 1** – Lámina general: deberá incluir la imagen principal del Parque. Se acompañará con textos que describan dicha propuesta, así como esquemas de forma de sustentar la idea general del Parque.

- **Lámina 2** – Inserción Urbana - Planta esquemática 1.5000: donde se defina al sitio en relación con su entorno urbano, considerando la relación e integración de la costa del Río de la Plata y la ciudad y el Área Metropolitana, con el nuevo Parque Público. Se acompañará con textos que describan dicha propuesta, así como esquemas, de las decisiones adoptadas por los concursantes. Dicha lámina deberá expresar las formas de integración con el entorno urbano.

- **Lámina 3** – Escala de conjunto urbano. Planta, escala 1:2.500: resolución del proyecto en relación con su entorno inmediato, ampliando la definición y sectorización de los programas, circulaciones interiores y continuidades espaciales, usos y equipamientos, tratamiento del paisaje natural / cultural y desarrollo de las superficies.

Se dibujarán cortes transversales y longitudinales del sector, escala libre, indicando tratamientos superficiales, topografía y vegetación, así como imágenes resultantes del desarrollo de la intervención.

Imágenes / Croquis que ayuden a comunicar la totalidad del proyecto.

- **Lámina 4 – Paisaje (Escala Libre):** esta lámina será destinada a presentar gráficos, esquemas, croquis, imágenes o textos que amplíen la información sobre la propuesta paisajística. Deberá contener esquemas de:

- Unidades ambientales.
- Relación con la Reserva Ecológica Costanera Sur.
- Relación con los bajos inundables, canal de la Reserva Ecológica y Río de la Plata.
- Vegetación existente / Vegetación propuesta.

- Suelo absorbente - Suelo no absorbente.

Láminas 5 al 7 – Sectores. En dichas láminas el Equipo proyectista contempla los sectores que el proyectista considere representativos de su proyecto. Se sugiere mostrar las diversas relaciones costeras (incluidas en el Anexo 3 Estructura del Paisaje pudiendo incluir:

- Plantas (esc sugerida 1.500)
- Cortes de situación.
- Esquemas de distribución de los usos y equipamientos.
- Esquemas que describen el tratamiento del paisaje para dicho sector.
- Imágenes / Croquis.

Láminas: Cantidad 7. Se deberá respetar el rótulo proporcionado en los layout según Anexo 4.1: Archivo base con Layouts. Tanto la ubicación como la escala de la información gráfica en cada una de las láminas es sugerida. El Equipo participante podrá utilizar las que considere mejor para mostrar su propuesta.

Esquemas: los concursantes podrán reflexionar y considerar además todo otro aspecto que crea relevante para la propuesta, y volcarlas en bocetos y esquemas generales en las láminas solicitadas.



Capítulo

2

REGLAMENTO DEL CONCURSO

2.1. LLAMADO A CONCURSO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), promotora y ejecutora del presente llamado, encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la colaboración en la organización, realización y difusión del “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS BUENOS AIRES Y EL RÍO -PARQUE PÚBLICO COSTA URBANA”, con el auspicio de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

2.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora/Ejecutora, la Entidad colaboradora y los/las participantes del presente Concurso, en adelante llamados los/las “Participantes”.

Estas Bases se ajustan a la Ley N° 2.095 y su decreto reglamentario N° 74/2021, al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad colaboradora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de

acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES y ANEXOS, b) la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 74/2021 c) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases e inciso b; y d) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno.

2.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyecto es Nacional de carácter no vinculante, a una sola prueba y de acuerdo a lo definido en el punto 2.2 de estas bases.

El Concurso será abierto desde el 2 de diciembre de 2022. El mismo queda abierto a Profesionales de la Arquitectura y Licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje y a todas las personas o equipos multidisciplinarios integrados por diseñadores/as, escultores/as, artistas plásticos, filósofos/as, antropólogos/as, historiadores/as y/o creativos/as de otras disciplinas que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso (ver “2.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES”). En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

2.4. DE LOS PARTICIPANTES

2.4.1. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, establecidas en el punto 2.2 de éstas , y lo indicado en el punto 2.9.1.

2.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para este Concurso de características y significación especiales se invita a participar tanto a arquitectos/as, licenciados/as en Planificación y Diseño del Paisaje como equipos interdisciplinarios integrados por arquitectos/as, paisajistas, diseñadores/as, escultores/as, artistas plásticos/as, filósofos/as, antropólogos/as, historiadores/as y/o creativos/as de otras disciplinas que puedan sumar su mirada sobre el tema.

La condición para participar será que al menos uno/a de los/las integrantes del equipo sea arquitecto/a, quien a los efectos del concurso será considerado el/la autor/a, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, y cuente con la matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva y que esté asociada/o, matriculada/o a algún Colegio, Asociación o Consejo de arquitecto que esté adherido a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

También podrán ser considerados co-autores/as, los/as Licenciados/as en Planificación y Diseño del Paisaje, quienes deberán contar con título expedido por universidad debidamente reconocida en el país y matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva.

El resto de los/las integrantes del equipo que no se encuadren en lo anteriormente dicho y/o que pertenezcan a otras disciplinas, también a efectos del concurso, formarán parte como colaboradores y/o asesores.

Los arquitectos y los/las Licenciados/as en Planificación y Diseño del Paisaje que tengan jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser, además, socios/as activos/as o vitalicios/as de la Sociedad Central de Arquitectos, por ser ésta la entidad adherida a FADEA. También es condición que posean su cuota societaria al día.

No podrá presentarse al Concurso:

Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tenga relación laboral, de contratación y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor; y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis (6) meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incom-

patible con las Bases de este Concurso.

Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación de Entidades organizadoras, no podrá participar del concurso:

- a) Quien forme parte de la administración de las Entidades promotoras del concurso.
- b) Los integrantes de la Mesa Directiva de la Entidad colaboradora del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades de la SCA mediante nota y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.
- c) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

El/La participante que fuese socio/a, colaborador/a o empleador/a actual de algún miembro del Colegio de Jurados de la FADEA o de la entidad colaboradora deberá dirigirse a éste/a con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

2.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún/a participante podrá reclamar ante el Organizador y/o la Entidad colaboradora, ni in-

tentar desvirtuar el fallo o desprestigiar a los/as miembros del Jurado, a la Asesoría o a los/as demás participantes. El fallo del jurado es definitivo e inapelable. Quienes transgredieron lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda. El Promotor y/o la entidad colaboradora no serán responsables por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los/as participantes del Concurso y/o del otorgamiento de los premios o menciones honoríficas, ni por el destino que ellos/as dieran a los premios y/o menciones adquiridas, así como a todo tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro.

2.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá firmar de **puño y letra** una declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto, donde su firma acepta y declara:

- a) que la idea presentada es su obra personal, concebida por él/ella y dibujada bajo su inmediata dirección.
- b) que toma conocimientos de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4
- c) que deberá referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores/as que ha

utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere.

d) que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.

e) que la promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el/la profesional o profesionales autores del trabajo premiado. En la DDJJ podrá mencionar a los/as colaboradores/as que reúnan o no las condiciones establecidas en las bases, pero sólo se considera la mención de ellos a título informativo.

f) que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/ o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a la colaboradora y/o promotor, luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganadores/as o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los/as autores/as que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los/as mismos/as en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán indicar la conservación del anonimato en la declaración jurada que se adjunta.

g) que toma conocimiento de que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción como así de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

h) que toma conocimiento de que en caso de ser ganador/a del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 2.9 y subsiguientes.

A fines de corroborar los extremos requeridos en la citada declaración jurada, los/las participantes, al momento de solicitar su inscripción, deberán presentar una constancia expedida por el Consejo o Colegio Profesional al que pertenezcan, en la cual se acredite que se encuentran en condiciones de ejercer libremente la profesión. Los/las profesionales que ejerzan su profesión en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar, asimismo, una constancia expedida por la Sociedad Central de Arquitectos, acreditando su calidad de socio/a y su condición de pagos al día.

2.4.5. ANONIMATO

Los/las participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 2.5.3. de estas Bases. En caso contrario serán descalificados del concurso.

2.4.6. INSCRIPCIÓN

La participación en el Concurso exige al participante abrir una cuenta de Gmail sin identificación y anónima. Mediante esta cuenta se realizarán todas las comunicaciones oficiales, inscripción y envío a la Escribanía, y se habilitará la presentación del material en la carpeta previamente asignada vía plataforma Google Drive.

La inscripción al Concurso se debe realizar **hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la presentación de los trabajos**. El procedimiento es el siguiente:

a) Primer paso: Solicitar la inscripción por mail a la Sociedad Central de Arquitectos mediante el correo electrónico sin identificación y anónimo creado en Gmail para el Concurso, a: secretaria2@socearq.org indicando en el asunto: "INSCRIPCIÓN CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA BUENOS AIRES Y EL RIO PARQUE PUBLICO COSTA URBANA"

b) Segundo Paso: Una vez inscripto, el participante recibirá desde la dirección de correo electrónico secretaria2@socearq.org un mail con la clave correspondiente a la carpeta de la plataforma Google Drive asignada donde deberá subirse el material requerido en las Bases. Esta carpeta estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

2.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel/la participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o totalmente los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso será descalificado/a y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

2.5 ASESORÍA

Actúan como asesores la Arquitecta Mercedes Ocaña y el Licenciado en Paisaje Andrés Liguori, designados por la Promotora; y el Arquitecto Carlos Lebrero, designado por la Sociedad Central de Arquitectos (SCA).

2.5.1 DEBERES DE LA ASESORÍA

La Asesoría deberá:

Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas del Promotor y a lo establecido en este Reglamento, en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes y en el punto 2.2.

Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad colaboradora

Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.

Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.

Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

Dirimir cualquier situación que pudiera plantearse con relación a la aplicación de las Bases y/o el Concurso que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases.

Dirigir un informe especial al promotor y a la entidad colaboradora, con anticipación a la fecha de clausura del Concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas.

Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad colaboradora, a los/las ganadores y a la prensa.

Abrir las declaraciones juradas de los/las ganadores y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al/la concursante dentro de las 72 hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24 hs. regularice la falta o en su defecto, se informará al jurado para que designe un nuevo ganador/a o se declare desierto el lugar.

En el caso que se aplique sanción a algún/a participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente, resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto al Jurado. Elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

2.5.2. CONSULTAS A LA ASESORIA

La Asesoría contestará las consultas que formulen los/las participantes al correo electrónico asesoria.concursocostaurbana@gmail.com según el cronograma siguiente:

Las consultas recibidas hasta el día 12/12/22 se contestarán el 19/12/22;

Las consultas recibidas hasta el día 9/01/23 se contestarán el 16/01/23;

Las respuestas estarán disponibles en la página web oficial de la Entidad Colaboradora: www.socearq.org

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno.

2.5.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases y a los anexos forman parte de las bases;

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;

c) Serán enviadas vía correo electrónico a la casilla asesoria.concursocostaurbana@gmail.com por medio de una cuenta genérica sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el/la remitente, desde la dirección que el/la participante indique en el Art. 2.4.6.

Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA BUENOS AIRES Y EL RÍO PARQUE PÚBLICO COSTA URBANA”.

2.5.4 VISITA AL PREDIO

Se realizarán visitas al predio con previa organización por pedido de los/las postulantes a través del mail: secretaria2@socearq.org. Las mismas se llevarán a cabo los días 19/12/2022 y 20/12/2022.

2.5.5. INFORMES DE LA ASESORIA

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

2.6 JURADO

2.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El/la ganador/a del Concurso se definirá mediante la emisión de un fallo, emanado del Jurado a cargo, el que se compondrá de la siguiente manera:

1. La Presidencia del Jurado será ejercida por el señor Secretario de Desarrollo Urbano, o quien él designe. En caso de paridad de opiniones, el Presidente tendrá voto doble.

2. El señor Director General de Planeamiento Urbano, o quien él designe.

3. Un (1) representante de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. Tres (3) representantes por parte de la entidad colaboradora adjudicataria, de los cuales uno deberá ser Licenciado en Diseño del Paisaje.

2.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado será nominativo e inamovible desde su constitución hasta la emisión del fallo. Funcionará con un quórum constituido por la mayoría de

sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado ejercerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas y sólo sus miembros, la Asesoría y colaboradores/as podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente conforme lo establecido en el párrafo anterior.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, debiendo ser votado por la mayoría simple de los miembros del Jurado presentes y fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

2.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

a) Respetar las condiciones de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Capítulo 7 del RC.

b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.

c) Visitar de forma obligatoria el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.

d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.

e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.

f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.5.2.

g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados, mencionados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo mereciera.

h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f.

j) Permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Concurso. En el caso que se aplique sanción a algún/a participante, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, Disciplina y/o Ética de la jurisdicción interviniente resolviendo las medidas que se deberán aplicar, elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano en cuestión y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización, junto a los asesores.

2.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las setenta y dos (72) horas computadas a partir de la recepción de todos los trabajos por parte de la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta y sesionará de forma presencial en el establecimiento sito en Montevideo 938, C.A.B.A.

2.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias y emitir los informes que el Jurado solicite.

2.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo el 22 de febrero de 2023. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la entidad colaboradora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

2.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso y deberá mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario será responsable de los daños y/o perjuicios que pudiese causar.

2.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art 32 RC).

En tal situación el monto del premio desierto será dividido entre las menciones honoríficas, en partes iguales si existieran, sin superar lo otorgado a cada mención la mitad del monto correspondiente al tercer premio. La suma remanente

será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados, si los hubiere.

Para el caso que no existieran menciones, el monto se dividirá en forma proporcional entre los premiados únicamente.

2.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

2.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la escribanía interviniente a pedido de la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del promotor y de la Entidad colaboradora. Si el contenido de alguna declaración no cumple con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, previo cumplimiento de lo estipulado en el punto 2.5.1., por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Ello, conforme lo establecido en los puntos 2.6.3 y 2.6.8.

2.6.11 FALSA DECLARACION

Si alguna de las declaraciones juradas mencionadas en 2.6.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

2.6.12 ACTA FINAL

El jurado labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los/las autores/as de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

2.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en los puntos 2.4. y subsiguientes. (Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso), por cada uno de los trabajos. Cada entrega tendrá su inscripción por separado. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su/s autor/a/es.

2.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

2.7.3. IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo los/las participantes deberán subir la declaración jurada (Anexo DDJJ) a la que hace referencia el punto 2.4.4, la cual se recibirá **hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso**, al mail escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneada.

La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al/ a la participante fuera del Concurso.

IMPORTANTE: El mail a utilizar para el envío de la documentación deberá ser el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso.

En la misma constan:

a) Nombre del/de los/de las autor/es/as de la propuesta, con mención o no del/de los/de las colaborador/es/as. Todos/as los/las participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omita este paso, no será considerado parte del equipo.

b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado.

c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.

d) Clave de inscripción asignada emitida al momento de la inscripción. **(Revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados)**

e) Certificado de libre deuda de Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto y de socio SCA (en caso de corresponder según punto 2.4.2).

Si el/la participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del/ de la/de los autor/a/es figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

2.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, del día del cierre del Concurso. Para su presentación se pone a disposición el siguiente instructivo:

a) Ingresar al link o vínculo a Google Drive recibido al momento de la confirmación de la inscripción. Subir el trabajo en formato PDF, en el tamaño que se especifique en 2.7.2, a la carpeta asignada, hasta las 17:00 hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso. (IMPORTANTE: verificar que la subida del material se realice en la carpeta asignada y no en su drive personal)

b) Como parte de la entrega, el/la participante deberá incluir: b.1) el Voto del Jurado por los Participantes en un pdf aparte con el título de "Votación de Jurado". El listado de los jurados para votar estará subido en la página web de la Sociedad Central de Arquitectos, cuarenta y ocho (48) horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción, y se admitirá el voto en blanco.

c) Las láminas, memoria descriptiva y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo 2.7 Normas de Presentación. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.

d) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

e) Finalizada la subida del material, la persona participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 2.7.3, hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el acta de recepción por parte de la Asesoría.

2.7.5. RECIBO Y CLAVE SECRETA

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma de Google Drive.

La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

2.8. RETRIBUCIONES

2.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil)

2º Premio: \$ 900.000 (pesos novecientos mil)

3º Premio: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil)

Menciones honoríficas a criterio del jurado.

La entidad colaboradora pagará a los/as ganadores/as dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos computados desde la fecha en que éstos/as hubieran presentado la documentación correspondiente para el

cobro, siempre que la entidad promotora hubiera realizado el depósito correspondiente previamente a la entidad colaboradora.

Para el cobro de los premios será requisito necesario una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB (éste último en caso de corresponder), acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un/a autor/a, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores/as existentes, salvo que ellos/as manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

En caso de que cualquiera de los/las premiados/as deseara renunciar al premio, lo deberá hacer por escrito de puño y letra, con firma certificada. En este caso, se dispondrá que el monto total que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 2.6.8.

2.9 OBLIGACIONES

2.9.1. OBLIGACIÓN DE LA PROMOTORA Y DEL GANADOR

El/La ganador/a del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en

el punto 2.8.1. PREMIOS. como honorarios, en las condiciones establecidas en dicho punto. Abonada la totalidad de la suma mencionada en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la Entidad Promotora y/o la Entidad Colaboradora, quedando así también el/la/los ganador/a/es y/o terceros carentes de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada y abonada.

2.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual se encuadra en los términos del Capítulo 11 del Reglamento de FADEA. Los/as autores/as de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del /de la autor/a.

El trabajo clasificado en primer lugar pasará a ser propiedad de la Promotora quien no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado, en forma parcial y/o total, sin expreso convenio con el autor de éstos. La Promotora no podrá utilizar ningún trabajo o idea concursada, salvo expreso convenio con el/la autor/a o los/las autores/as de éstos. Asimismo, la Promotora no utilizará ideas derivadas de distintas propuestas a fin de realizar un ensamble de éstas a ningún fin, excepto expreso convenio con los/las autores/as de las propuestas involucradas.

La Promotora y la SCA se reservan un derecho a perpetuidad y gratuito, sin derecho a reclamo alguno, de reproducción para la publicación y difusión de los trabajos ganadores, en los medios y formas que las partes definan. Todos los/as ganadores/as guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Por su sola participación y autorización previa realizada en la DDJJ, autorizan expresamente a la Promotora y a la SCA a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes del modo, forma y medios que aquellos consideren convencionales, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

2.9.4. JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los/as participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ello, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, los/as participantes constituyen domicilio denunciado en la Declaración Jurada presentada como Anexo DDJJ, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

2.9.5 EXPOSICIÓN

Luego de haberse emitido el fallo del jurado, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también cualquier trabajo que, a juicio de las autoridades del Concurso, tenga suficiente valor para su publicación y el/la/los/las participante/s haya/n dado su conformidad para dicho fin.

En el caso de realizarse una exposición presencial, los/las autores/as de los trabajos que recibieron premios económicos presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard.